

**UNSCH**OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# Resolución Jefatural

**N° 114 -2025-UNSCH-DIGA-URRHH****Ayacucho, 15 de mayo de 2025**

Visto, el Informe Técnico N°81-2025-UNSCH-DIGA-RRHH-CGN, el Informe Técnico N° 007-2025-UNSCH-OPP-UPM y el Memorando N° 1337-2025-UNSCH-OPP, sobre el reordenamiento de cargos 01-2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 3° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendiente a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*".

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000150-2021-SERVIR-PE, Formalizan el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N.º 006-2021-SERVIRGDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", se resuelve entre otros: (i) Formalizar el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"; y (ii) Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se deroga el Anexo 4 de la Directiva N.º 002-2015-SERVIR/GDSRH, Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 304- 2015-SERVIR/PE, del 11 de noviembre de 2015, y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 057-2016-SERVIR/PE;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).

Que, conforme al numeral 5.2.3 de la Directiva, se precisa la responsabilidad a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, entre ellas, la sistematización, documentación y registro de las acciones de reordenamiento que se dan sobre el CAP Provisional que cuenta con opinión favorable de SERVIR; así también, la de aprobar mensualmente, de ser necesario, las actualizaciones del mismo (Anexo 2. Formato N.º 2) de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.4.1.1, en atención a cualquiera de los supuestos que se determinan en los ítems a), b), c), d) y e), siendo responsable de su almacenamiento, compendio y formalización anual mediante el dispositivo legal que corresponda;

Que, conforme al numeral 6.4.1.1. de la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces puede actualizar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la entidad en atención a cualquiera de los siguientes supuestos: "a. *Designación de personas, que cumplan con los requisitos dispuestos en el MCC, en cargos clasificados como EC y/o calificados como DSLDR. b. Otorgamiento de cobertura presupuestal a posiciones en situación de previsto, en atención a los recursos transferidos y/o disponibles de la entidad vinculados a la partida "personal y obligaciones sociales",*



**UNSCH**OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

Unidad de Recursos Humanos

*"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"*

que conlleven a la realización de concursos públicos de méritos para ingreso. c. Variación en los números correlativos o las denominaciones de los cargos dispuestos en el CAP Provisional como consecuencia de modificaciones en el MCC, sin que ello implique una variación en la clasificación de cargos en situación de ocupado. d. Variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso, la salida o la rotación de personal; sin que ello altere el total de posiciones del cargo, de la unidad orgánica, del órgano ni de la entidad. e. Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público.”;

Que, asimismo, el numeral 6.4.1.2. de la Directiva 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional” señala que: “Los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga la veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido.”;

Que, bajo este contexto normativo, mediante el Informe Técnico N° 81-2025-UNSCH-DIGA-RRHH-CGN, la Unidad de Recursos Humanos sustenta la propuesta de Reordenamiento de Cargos 01-2025 del CAP-P de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, señalando que la misma se enmarca en los supuestos previstos en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva N.º 006-2021-SERVIR/GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000150-2021-SERVIR-PE, y que dicha propuesta de actualización ha sido elaborada sobre la base de la estructura orgánica contenida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; precisando además que en la citada propuesta de actualización ningún cargo ha sido calificado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR) y en total se propone 50 cargos clasificados como Empleados de Confianza (EC), cumpliendo con lo normado por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM (10.11.2016), y que el Reordenamiento de cargos del CAP Provisional, sí cuenta con 177 Contratos sujetos a Modalidad.

Que, mediante Memorando N° 1337-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se remite el Informe Técnico N.º 007-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual se emite opinión favorable a la propuesta de Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, precisando que la estructura contenida en la propuesta del primer reordenamiento de cargos del CAP Provisional, ha sido elaborada sobre la base de la estructura aprobada en el ROF, CAP-P y la Resolución N° 794-2024-UNSCH-R, que aprobó el séptimo y consolidado del Reordenamiento de Cargos del CAP-P de la UNSCH, además el reordenamiento de cargos del CAP Provisional respeta los límites porcentuales, pues ningún cargo ha sido calificado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR) y en total se propone 50 cargos clasificados como Empleados de Confianza (EC), cumpliendo con lo normado por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM (10.11.2016). Finalmente, el reordenamiento de cargos del CAP Provisional, cuenta con 177 contratos sujetos a Modalidad.

*Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;*

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, y la Directiva 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000150-2021-SERVIR-PE;

Estando a lo dispuesto por el director de la Unidad de Recursos Humanos, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley,





**UNSCH**

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** – Aprobar el reordenamiento de cargos 01-2025 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en los términos señalados en el Informe Técnico N° 007-2025-UNSCH-OPP-UPM que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**ARTICULO 2º.**- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la página institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (<https://enlinea.unsch.edu.pe/>).

**ARTICULO 3º.** - Remitir al Titular de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para ser formalizada hasta antes del 31 de diciembre del presente año, tal como lo establece el numeral 6.4.1.4. de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
-----  
CPC. Nilber Contreras Gutiérrez  
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

Escalafón  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Planeamiento y Modernización  
Control Administrativo RRHH.  
Remuneraciones  
Legajos  
Interesada.  
Archivo



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

## **INFORME TÉCNICO N° 007-2025-UNSCH-OPP-UPM**

- AL** : Lic. Adm. Enver **BORDA ALVIZURI**  
Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ASUNTO** : Opinión técnica sobre reordenamiento de cargos 001-2025 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la UNSCH
- REF.** : Memorando N° 3658-2025-UNSCH-DIGA  
Informe Técnico N° 081-2025-UNSCH-DIGA/URRHH-CGN  
Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH  
Oficio N° 000638-2021-SERVIR-PE, SERVICIO
- FECHA** : 08 de mayo de 2025

Tomado conocimiento de los documentos de la referencia, me dirijo a usted, a fin de presentar la opinión técnica sobre el informe sustentatorio de la propuesta del reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, el mismo que ha sido elaborado bajo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobado con la Resolución de Presidencia ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE y, remitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración.

### **1. ANTECEDENTES**

- ✓ Mediante Oficio N° 000638-2021-SERVIR-PE, SERVICIO emite opinión técnica favorable del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.
- ✓ Mediante Resolución Rectoral N° 461-2021-UNSCH-R, de fecha, 22 de noviembre de 2021, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional.
- ✓ Memorando N° 3118-2024-UNSCH-DIGA/URRHH

### **2. BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- ✓ Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria
- ✓ Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- ✓ Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas.
- ✓ Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2015-UNSCH-AU, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- ✓ Resolución del Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU, que aprueba el Reglamento General de la UNSCH.
- ✓ Resolución Rectoral N° 041-2021-UNSCH-R de fecha 01 de febrero de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.
- ✓ Resolución Rectoral N° 172-2021-UNSCH-R de fecha 21 de mayo de 2021, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos.
- ✓ Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH aprobado con la Resolución de Presidencia ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE.
- ✓ RR N° 461-2021-UNSCH-R, de fecha, 22 de noviembre de 2021, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional.

### **3. DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA**

La metodología empleada es la establecida por SERVICIO a través de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH aprobado con la Resolución de Presidencia ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE. el cual establece lo siguiente;

El titular de la entidad aprueba el reordenamiento de cargos anual del CAP Provisional, siempre que el CAP Provisional a reordenar cuente con opinión favorable de SERVICIO.

La ORH o la que haga las veces, tiene las siguientes responsabilidades:

Sistematiza, documenta y lleva registro de las acciones de reordenamiento que se dan sobre el CAP Provisional que cuenta con opinión favorable de SERVICIO.

Aprueba mensualmente, de ser necesario, las actualizaciones del CAP Provisional en atención a lo dispuesto en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, siendo responsable de su almacenamiento, compendio y formalización anual mediante el dispositivo legal que corresponda.



La Unidad de Recursos Humanos puede actualizar el CAP Provisional (Anexo N° 2, Formato N° 2) de la entidad en atención a cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Designación de personas, que cumplan con los requisitos dispuestos en el MCC, en cargos clasificados como EC y/o calificados como DSLDR.
- b. Otorgamiento de cobertura presupuestal a posiciones en situación de previsto, en atención a los recursos transferidos y/o disponibles de la entidad, vinculados a la partida "personal y obligaciones sociales", que conlleven a la realización de concursos públicos de méritos para ingreso.
- c. Variación en los números correlativos o las denominaciones de los cargos dispuestos en el CAP Provisional como consecuencia de modificaciones en el MCC, sin que ello implique una variación en la clasificación de cargos en situación de ocupado.
- d. Variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso, la salida o la rotación de personal; sin que ello altere el total de posiciones del cargo, de la unidad orgánica, del órgano ni de la entidad.
- e. Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la Unidad de Recursos Humanos, de la entidad, previo informe de la OPP, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido.

Ningún ajuste realizado puede modificar el total de cargos y posiciones del CAP Provisional aprobado. De igual forma, la actualización del CAP Provisional no implica en ningún caso la eliminación de cargos en situación de ocupado, salvo que hubieran devenido en situación de previsto en el transcurso del tiempo.

Las actualizaciones realizadas al CAP Provisional en el transcurso del año fiscal, aprobadas mediante resolución de la ORH, **deben ser formalizadas, y compendiadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del/la titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia.**

"El reordenamiento del CAP Provisional no requiere de la opinión previa de SERVIR, siempre que dicho CAP Provisional cuente con tal opinión. En ese sentido, corresponde que la entidad realice tal reordenamiento debiendo emplear el anexo 4 de la Directiva.

De acuerdo a lo establecido en la Directiva vigente, el reordenamiento se aprueba mediante resolución de la ORH, de la entidad, previo informe de la OPP. En adición a ello, el numeral 6.4.1.4 prescribe que las actualizaciones realizadas al CAP Provisional en el transcurso del año fiscal, aprobadas mediante resolución de la ORH, deben ser formalizadas, y compendiadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del/la titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia.

De lo expuesto en los párrafos precedentes se elabora la presente propuesta del CAP-P Reordenado.

### 3.1. Instrumentos de gestión empleados:

- Estatuto aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2015-UNSCH-AU.
- Reglamento de Organización (ROF) aprobado con Resolución Rectoral N° 041-2021-UNSCH-R, de fecha 01 de febrero de 2021, publicado en el diario oficial el peruano el 27.02.2021.
- Manual de Clasificación de cargos de la Universidad, aprobado con Resolución Rectoral N° 172-2021-UNSCH-R de fecha 21 de mayo de 2021.
- CAP-P vigente aprobado con Resolución Rectoral N° 461 - 2021-UNSCH-R, de fecha de 22 de noviembre de 2021.
- Resolución Jefatural N° 0003-2024-UNSCH-DIGA/URRHH-RJ, que aprueba el Primer Reordenamiento de Cargos del CAP-P de la UNSCH
- Resolución Jefatural N° 0011-2024-UNSCH-DIGA/URRHH-RJ, que aprueba el Segundo Reordenamiento de Cargos del CAP-P de la UNSCH
- Resolución Jefatural N° 0018-2024-UNSCH-DIGA/URRHH-RJ, que aprueba el Tercer Reordenamiento de Cargos del CAP-P de la UNSCH
- Resolución Jefatural N° 0023-2024-UNSCH-DIGA/URRHH-RJ, se aprobó el Cuarto Reordenamiento de Cargos del CAP-P de la UNSCH.
- Resolución Jefatural N° 0029-2024-UNSCH-DIGA/URRHH-RJ, se aprobó el Quinto Reordenamiento de Cargos del CAP-P de la UNSCH.
- Resolución Jefatural N° 0101-2024-UNSCH-DIGA/URRHH-RJ, se aprobó el Sexto Reordenamiento de Cargos del CAP-P de la UNSCH.

**3.2. Análisis comparativo**

Para un mejor análisis de la propuesta del reordenamiento de cargos del CAP Provisional, en el siguiente cuadro se resumen las acciones realizadas por órgano y unidad orgánica:

**CUADRO N° 01  
COMPARATIVO DEL CAP P REORDENA 01-2025 y CAP P REORDENA 07-2024**

Órgano o unidad orgánica	R7-2024			R1-2025		
	Situación del cargo			Situación del cargo		
RECTORADO	4	4	8	4	4	8
DEFENSORIA UNIVERSITARIA	0	2	2	0	2	2
VICERRECTORADO ACADÉMICO	3	3	6	2	3	5
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	2	2	4	2	2	4
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	3	5	8	3	5	8
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA	3	2	5	2	2	4
OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	3	1	4	3	1	4
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	3	4	1	3	4
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	6	2	8	6	2	8
UNIDAD DE PRESUPUESTO	3	1	4	3	1	4
UNIDAD FORMULADORA	0	5	5	0	5	5
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN.	3	3	6	3	3	6
OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	4	1	5	4	1	5
SECRETARIA GENERAL	9	1	10	9	1	10
UNIDAD DE CERTIFICACIÓN, GRADOS Y TÍTULOS	6	1	7	6	1	7
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL	6	2	8	6	2	8
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3	4	7	3	4	7
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	4	2	6	4	2	6
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	18	6	24	21	6	27
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	18	2	20	17	2	19
UNIDAD DE TESORERÍA	10	1	11	10	1	11
UNIDAD DE CONTABILIDAD	8	2	10	7	3	10
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	52	4	56	52	4	56
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	3	6	9	3	6	9
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	3	0	3	3	0	3
UNIDAD DE COMEDOR Y RESIDENCIA	14	2	16	14	2	16
UNIDAD DE SALUD, PSICOPEDAGOGÍA Y SERVICIO SOCIAL.	7	9	16	7	9	16
UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN	3	2	5	3	2	5
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL	3	2	5	3	2	5
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	18	2	20	17	2	19
UNIDAD DE TESORERÍA	10	1	11	10	1	11
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	52	4	56	52	4	56
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	3	6	9	3	6	9
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	3	0	3	3	0	3



UNIDAD DE COMEDOR Y RESIDENCIA	14	2	16	14	2	16
UNIDAD DE SALUD, PSICOPEDAGOGÍA Y SERVICIO SOCIAL	7	9	16	7	9	16
UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN	3	2	5	3	2	5
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL	3	2	5	3	2	5
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIO	1	1	2	1	1	2
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Y ESTUDIOS GENERALES	4	7	11	4	7	11
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA	4	5	9	4	5	9
UNIDAD DE BIBLIOTECA	22	6	28	23	6	29
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	2	1	3	2	1	3
UNIDAD DE FONDO EDITORIAL	2	2	4	2	2	4
UNIDAD DE DERECHO DE AUTOR Y PATENTES	2	1	3	2	1	3
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	2	3	5	2	3	5
DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS	5	1	6	4	1	5
DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA FORMACIÓN CIENTÍFICA	3	2	5	3	2	5
ESCUELA DE POSGRADO	1	2	3	1	2	3
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	2	1	3	2	1	3
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA	1	1	2	1	1	2
ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA	55	9	64	56	8	64
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA	18	3	21	19	2	21
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA	23	8	31	25	6	31
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL	18	15	33	18	15	33
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	0	1	1	0	1	1
UNIDAD DE POSGRADO	0	1	1	0	1	1
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	2	1	3	2	1	3
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	1	1	2	1	1	2
ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA	56	7	63	56	6	62
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	0	1	1	0	1	1
UNIDAD DE POSGRADO	0	1	1	0	1	1
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	2	2	4	2	2	4
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	1	1	2	1	1	2
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	16	5	21	18	3	21
ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA	24	3	27	24	4	28
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	19	8	27	19	8	27
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	0	1	1	0	1	1
UNIDAD DE POSGRADO	0	1	1	0	1	1
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	52	16	68	52	16	68



DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACION Y CIENCIAS HUMANAS	44	15	59	53	6	59
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL	1	1	2	1	1	2
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	1	1	2	1	1	2
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDAR	1	1	2	1	1	2
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA	1	1	2	1	1	2
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LENGUAS Y LITERATURA	31	10	41	32	9	41
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	0	1	1	0	1	1
UNIDAD DE POSGRADO	0	1	1	0	1	1
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	2	2	4	2	2	4
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HISTÓRICAS Y SOCIALES	1	1	2	1	1	2
ESCUELA PROFESIONAL DE ANTHROPOLOGÍA SOCIAL	17	12	29	16	13	29
ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA	23	7	30	23	7	30
ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL	19	6	25	18	7	25
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	19	7	26	22	6	28
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	0	1	1	0	1	1
UNIDAD DE POSGRADO	0	2	2	0	1	1
DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	2	1	3	2	1	3
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS JURÍDICAS	1	1	2	1	1	2
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO	25	11	36	27	9	36
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	0	1	1	0	1	1
UNIDAD DE POSGRADO	0	1	1	0	1	1
DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL	3	1	4	3	1	4
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA MINAS Y CIVIL	1	1	2	1	1	2
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS	23	5	28	23	5	28
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL	30	6	36	30	6	36
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA Y FÍSICA.	1	1	2	1	1	2
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FÍSICO - MATEMÁTICAS	52	10	62	55	6	61
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	20	2	22	21	1	22
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	0	1	1	0	1	1
UNIDAD DE POSGRADO	0	1	1	0	1	1
DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA	2	5	7	2	5	7
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA QUIMICA	1	1	2	1	1	2
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA	40	21	61	39	21	60
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	17	9	26	17	9	26
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	16	8	24	16	8	24
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	0	1	1	0	1	1



UNIDAD DE POSGRADO	0	1	1	0	1	1
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	7	2	9	7	2	9
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERÍA	1	1	2	1	1	2
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	47	10	57	49	8	57
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA	1	1	2	1	1	2
ESCUELA DE PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	29	20	49	35	14	49
ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA	29	8	37	29	8	37
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE OBSTETRICIA	1	1	2	1	1	2
ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA	36	8	44	38	6	44
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	0	1	1	0	1	1
UNIDAD DE POSGRADO	0	1	1	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>1085</b>	<b>408</b>	<b>1493</b>	<b>1116</b>	<b>377</b>	<b>1493</b>

### 3.3. Acciones de reordenamiento

De otro lado, en la propuesta de CAP Provisional se ha considerado, de manera adicional, realizar la(s) siguiente(s) acción(es) de reordenamiento de los cargos a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo universitario:

**CUADRO N° 02  
CAMBIO DE UBICACIÓN**

CAP-P Reordena 07-2024							R01-2025		
N°	Cargo	Unidad Orgánica	O	P	T	Clasif.	N°	Unidad Orgánica	Denominación
14	Técnico Administrativo III	VICERRECTORADO ACADÉMICO	1	0	1	SP-AP	314	UNIDAD DE BIBLIOTECA	Técnico Administrativo III
31	Asistente en Servicio Jurídico I	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	1	0	1	SP-ES	116	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Asistente en Servicio Jurídico I
138	Especialista Administrativo II	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1	0	1	SP-ES	111	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Especialista Administrativo II
352	Técnico en Racionalización I	DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS	1	0	1	SP-AP	122	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Técnico en Racionalización I
578	Docente ordinario – auxiliar	DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	1	0	1	RE	959	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	Docente ordinario – auxiliar
1138	Docente ordinario – auxiliar	DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL	1	0	1	RE	960	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	Docente ordinario – auxiliar
1195	Auxiliar de Laboratorio I	DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA	1	0	1	SP-AP	1244	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Auxiliar de Laboratorio I



1260	Docente ordinario – auxiliar	DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA	1	0	1	RE	635	ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA	Docente ordinario – auxiliar
------	------------------------------	--	---	---	---	----	-----	---------------------------------	------------------------------

**CUADRO N° 03  
CAMBIO DE SITUACIÓN**

CAP-P Reordena 07-2024							R01-2025	
N°	Cargo	Unidad Orgánica	O	P	T	Clasif.	N°	Unidad Orgánica
166	Especialista Administrativo II	UNIDAD DE CONTABILIDAD	1	0	1	SP-ES	166	UNIDAD DE CONTABILIDAD
423	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA	0	1	1	RE	423	ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA
443	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA	0	1	1	RE	443	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA
467	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA	0	1	1	RE	467	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA
477	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA	0	1	1	RE	477	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA
566	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA	0	1	1	RE	566	ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA
607	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	0	1	1	RE	606	ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
610	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	0	1	1	RE	609	ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
637	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA	1	0	1	RE	637	ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA
770	Docente ordinario – auxiliar	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS	0	1	1	RE	770	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
771	Docente ordinario – auxiliar	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS	0	1	1	RE	771	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
773	Docente ordinario – auxiliar	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS	0	1	1	RE	773	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
774	Docente ordinario – auxiliar	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS	0	1	1	RE	774	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS



779	Docente ordinario – auxiliar	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS	0	1	1	RE	779	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
781	Docente ordinario – auxiliar	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS	0	1	1	RE	781	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
782	Docente ordinario – auxiliar	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS	0	1	1	RE	782	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
783	Docente ordinario – auxiliar	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS	0	1	1	RE	783	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
784	Docente ordinario – auxiliar	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS	0	1	1	RE	784	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
827	Docente ordinario – auxiliar	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LENGUAS Y LITERATURA	0	1	1	RE	827	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LENGUAS Y LITERATURA
862	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL	1	0	1	RE	862	ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL
916	Jefe/a de Práctica	ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL	1	0	1	SP-ES	916	ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL
952	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	0	1	1	RE	952	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
956	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	0	1	1	RE	956	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
957	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	0	1	1	RE	957	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
959	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	1	0	1	RE	961	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
960	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	1	0	1	RE	962	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
988	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO	0	1	1	RE	990	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
989	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO	0	1	1	RE	991	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



990	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO	0	1	1	RE	992	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
998	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO	1	0	1	RE	1000	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
1117	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS	0	1	1	RE	1119	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS
1123	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS	0	1	1	RE	1125	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS
1126	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS	0	1	1	RE	1128	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS
1127	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS	0	1	1	RE	1129	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS
1129	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS	0	1	1	RE	1131	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS
1130	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS	1	0	1	RE	1132	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS
1158	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	0	1	1	RE	1159	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS
1333	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	0	1	1	RE	1333	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
1339	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	0	1	1	RE	1339	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
1365	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	0	1	1	RE	1365	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA
1366	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	0	1	1	RE	1366	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA
1370	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	0	1	1	RE	1370	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA
1371	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	1	0	1	RE	1371	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA
1372	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	1	0	1	RE	1372	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA



1376	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	0	1	1	RE	1376	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA
1378	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	0	1	1	RE	1378	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA
1379	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	0	1	1	RE	1379	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA
1380	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	0	1	1	RE	1380	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA
1381	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	0	1	1	RE	1381	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA
1427	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA	1	0	1	RE	1427	ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
1430	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA	0	1	1	RE	1430	ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
1484	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA	0	1	1	RE	1484	ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA
1487	Docente ordinario – auxiliar	ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA	0	1	1	RE	1487	ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

**RESUMEN DEL REORDENAMIENTO DEL CAP PROVISIONAL**

Acción de Reordenamiento	Cantidad
Ubicación	<b>08</b>
Situación	<b>53</b>
<b>Total cargos reordenados</b>	<b>61</b>

**3.4. El Manual de Clasificador de Cargos**

La propuesta de CAP Provisional contiene los cargos establecidos en el clasificador de cargos de la UNSCH, tendiendo la siguiente distribución:

**DISTRIBUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS**

Clasificación	Detalle	Cantidad
FP	Funcionario Público	<b>3</b>
EC	Empleado de Confianza	<b>50</b>
SP-DS	Servidor Público – Directivo Superior	<b>01</b>
SP-EJ	Servidor Público – Ejecutivo	<b>22</b>
SP-ES	Servidor Público – Especialista	<b>133</b>
SP-AP	Servidor Público – De Apoyo	<b>359</b>



RE	Régimen Especial	925
<b>Total</b>		<b>1 493</b>

Cabe de señalar que todos los cargos considerados como Régimen Especial han sido considerados como tal en virtud al clasificador de nuestra universidad, los mismos que responden al cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria que regula tales cargos de acuerdo al siguiente detalle:

- Decano(a)
- Director(a) de Escuela de Posgrado
- Director(a) de Departamento Académico
- Director(a) de Escuela Profesional
- Director(a) de Unidad de Investigación
- Director(a) de Unidad de Posgrado
- Docente ordinario – principal
- Docente ordinario – asociado
- Docente ordinario – auxiliar
- Docente Contratado

### 3.5. Estructura de la propuesta de CAP Provisional

La propuesta de CAP Provisional reordenado, ha sido elaborada sobre la base de la estructura orgánica aprobada en el ROF vigente, la misma que se compone de la siguiente manera:

#### DISTRIBUCIÓN DE NIVELES DE UNIDADES ORGÁNICAS

Unidades de organización	Cantidad
1er nivel (alta dirección)	15
2do nivel (órganos)	17
3er nivel (unidades orgánicas)	73
<b>Total</b>	<b>105</b>

Al respecto, en el artículo 71 de nuestro ROF establece que la universidad cuenta con 09 decanatos:

En cuanto a los Departamentos Académicos el artículo 74 del ROF establece que, la universidad cuenta con 13 Departamentos Académicos

De otro lado, en el artículo 77 del ROF, se establece que la universidad cuenta con 28 Escuelas Profesionales:

El detalle de las unidades de organización son consideradas en el CAP Provisional reordenado.

### 3.6. Del cumplimiento de límites porcentuales

La propuesta de Reordenamiento de cargos del CAP Provisional cumple con los límites legales establecidos para los cargos clasificados como Empleado de Confianza (EC), Servidor Público Directivo Superior (SP-DS) y Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), conforme el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM.

#### LÍMITES LEGALES PARA DIRECTIVOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN

Total de Cargos del CAP Provisional		1 493	
Marco legal	Criterio	Límite legal	Cantidad propuesta
Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público	<b>Directivo Superior</b> (10 % de los cargos del CAP Provisional)	<b>149</b>	<b>01</b>
	<b>Directivo Superior De Libre Designación y Remoción</b> (1/5 del Total de SP-DS que tiene el CAP Provisional propuesto)	<b>00</b>	<b>0</b>



## LÍMITE LEGALES PARA CARGOS DE CONFIANZA

Total servidores existentes en la Entidad		Colocar cantidad de cargos del CAP Provisional + CAS	
Marco legal	Criterio	Límite legal	Cantidad propuesta
DS 084-2016-PCM	<b>Empleados de Confianza</b> (5% de servidores existentes en la entidad)	50	50
	<b>Directivo Superior de Libre Designación y Remoción</b> (1/5 del total de SP-DS que tiene el CAP Provisional propuesto)	0	0
	<b>Total de cargos de confianza</b> (No debe superar el 5% ni ser mayor a 50)	50	50

La propuesta de CAP Provisional considera 01 cargo clasificado como SP-DS, de los cuales ningún cargo está clasificado como DSLDR y en total se propone 50 cargos clasificado como EC, cumpliendo con lo normado por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, tal como se detalla a continuación:

## LISTADO DE CARGOS DE CONFIANZA

N° del cargo	Denominación del cargo estructural	Órgano	Unidad Orgánica	Cargos de confianza		Total
				EC	DSLDR	
2	Coordinador de Equipo	RECTORADO		1		1
3	Coordinador de Equipo	RECTORADO		1		1
4	Asesor II	RECTORADO		1		1
5	Coordinador Administrativo I	RECTORADO		1		1
09	Defensor/a Universitario/a	DEFENSORIA UNIVERSITARIA		1		1
12	Coordinador de Equipo	VICERRECTORADO ACADÉMICO		1		1
18	Asesor II	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		1		1
29	Director de Sistema Administrativo II	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA		1		1
34	Director de Administración II	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES		1		1
38	Director de Sistema Administrativo II	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		1		1
50	Director de Sistema Administrativo I	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	1		1
54	Director de Sistema Administrativo I	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	UNIDAD FORMULADORA	1		1
59	Director de Administración II	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN		1		1
65	Director de Administración II	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL		1		1
70	Secretario/a General	SECRETARÍA GENERAL		1		1
80	Director de Sistema Administrativo I	SECRETARÍA GENERAL	UNIDAD DE CERTIFICACIÓN, GRADOS Y TÍTULOS	1		1
87	Director de Sistema Administrativo I	SECRETARÍA GENERAL	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL	1		1
102	Director/a General De Administración	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		1		1
108	Director de Sistema Administrativo I	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1		1



132	Director de Sistema Administrativo I	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	1		1
133	Director de Sistema Administrativo I	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	1		1
134	Director de Sistema Administrativo I	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	1		1
135	Coordinador Administrativo I	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	1		1
152	Director de Sistema Administrativo I	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE TESORERÍA	1		1
163	Director de Administración I	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE CONTABILIDAD	1		1
173	Director de Administración I	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES			
229	Director de Administración I	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	1		1
238	Director de Administración II	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		1		1
241	Director de Administración I	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE COMEDOR Y RESIDENCIA	1		1
257	Director de Administración I	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SALUD, PSICOPEDAGOGÍA Y SERVICIO SOCIAL	1		1
273	Jefe/a de Unidad	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN	1		1
278	Director de Administración II	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL		1		1
283	Director de Administración I	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL	UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	1		1
285	Director de Administración II	DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Y ESTUDIOS GENERALES		1		1
296	Director de Administración II	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA		1		1
305	Director de Administración I	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA	UNIDAD DE BIBLIOTECA	1		1
334	Director/a	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA		1		1
337	Director de Sistema Administrativo I	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	UNIDAD DE FONDO EDITORIAL	1		1
344	Director/a del Instituto de Investigación	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN		1		1
348	Director/a	DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS		1		1
354	Director/a	DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA FORMACIÓN CIENTÍFICA		1		1
360	Director de Administración I	ESCUELA DE POSGRADO		1		1
363	Director de Administración I	DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS		1		1
519	Director de Sistema Administrativo I	DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS		1		1
589	Director de Administración I	DECANATO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		1		1
850	Director de Administración I	DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES		1		1
968	Director de Administración I	DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		1		1
1011	Director de Administración I	DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL		1		1



1169	Director de Sistema Administrativo I	DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA	1		1
1291	Director de Administración I	DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	1		1
Total de cargos de confianza			50	0	50

**3.7. De la cantidad de cargos del Órgano de Control**

Teniendo en cuenta que la presente propuesta de CAP Provisional reordenado constituye el primer instrumento de gestión y, en la estructura orgánica se sigue considerando el Órgano de Control Institucional, y no se propone ningún cargo adicional para dicho órgano.

**3.8. De los Contratos Sujetos a Modalidad**

La propuesta de reordenamiento de cargos del CAP Provisional Reordenado cuenta con 177 Contratos Sujeto a Modalidad que corresponde a la cantidad de cargos docentes contratados.

**4. CONCLUSIONES**

- ✓ La estructura contenida en la propuesta del primer reordenamiento de cargos 01- 2025 del CAP Provisional de la UNSCH, ha sido elaborada sobre la base de la estructura aprobada en el ROF, CAP-P y el cuarto reordenamiento de cargos del CAP-P.
- ✓ El Reordenamiento de cargos del CAP Provisional respeta los límites porcentuales, toda vez que propone ningún cargo de Directivo Superior, de los cuales, ningún cargo ha sido calificado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR) y en total se propone 50 cargos clasificados como Empleados de Confianza (EC), cumpliendo con lo normado por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM (10.11.2016).
- ✓ El Reordenamiento de cargos del CAP Provisional, sí cuenta con 177 Contratos sujetos a Modalidad.

**5. RECOMENDACIONES**

- ✓ Solicitar la remisión de la opinión técnica de la unidad de Planeamiento y Modernización a la Unidad de Recursos Humanos.
- ✓ Aprobar con Resolución Jefatural de URRHH el presente reordenamiento de cargos N° 01-2025.
- ✓ Gestionar la publicación en el portal de transparencia de la UNSCH.

Es todo cuanto tengo que informar para fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN  
  
Ing. María A. Cuba Delgadillo  
Jefe

Cc, Archivo